



Resolución Directoral

Nº 003 -2026-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 08 ENE. 2026

VISTO:

El Memorando N° 002-2026-OEPE-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sobre designación del Funcionario Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Salud Tacna, con CUD N° 20260021000253; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, constituye un derecho fundamental de toda persona, solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, y previo pago del costo que suponga el pedido;

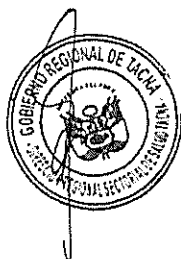
Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; y el artículo 8° de la referida norma precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad en la entidad; en atención a ello, se emitió la Resolución Directoral N° 536-2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de julio del 2024, que en su Artículo Segundo, designa, con carácter interino y a partir de la fecha de su emisión, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Tacna, como Funcionario Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Salud Tacna;

Que, en aplicación a las normas citadas precedentemente, resulta pertinente designar al Funcionario Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Salud Tacna, recayendo esta responsabilidad en el MGR. CPC. John Gilbert QUEQUE MAMANI, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la entidad; ello, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806 y su Reglamento;

Que, revisados los actuados, se determina la viabilidad legal y administrativa de la designación propuesta, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;





Resolución Directoral

Nº 003 -2026-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 06 ENE. 2026

En concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2025-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TÉRMINO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 536-2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2024, QUE DESIGNA COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL MGR. CPC. JOHN GILBERT QUEQUE MAMANI, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, QUIEN DEBERÁ BRINDAR LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

